

Constitución Española de 27 de diciembre de 1978

TÍTULO PRIMERO De los Derechos y Deberes Fundamentales CAPÍTULO II DERECHOS Y LIBERTADES SECCIÓN 2 De los derechos y deberes de los ciudadanos

Artículo 38.

Se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado. Los poderes públicos garantizan y protegen su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la planificación.

TÍTULO VIII De la organización territorial del Estado CAPÍTULO III DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Artículo 148.

1. Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias:
 - 7.^a La agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía

Artículo 149.

1. El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:
 - 1.^a La regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales
 - 13.^a Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica